



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENILDA VALENCIA

Vereda Las Ánimas, Municipio de Donmatías (Antioquia). Núcleo Educativo 406.

Código DANE 205237000081. NIT. 811024857-0. Teléfono 3148518227

ierbenildavalenciaanimas@gmail.com

Autorizada la Fusión de la Sede Principal, BENILDA VALENCIA, con las Sedes Educativas de MIGUEL ANGEL BUILES, FELIX CASTAÑO, y LEOCADIO JARAMILLO, para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Media, según Resolución N° 302056 del 23 de Octubre de 2015.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01 (15 de enero de 2024)

Por la cual se establece la gratuidad total de la educación para los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, en los grados de preescolar a undécimo.

El Rector de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del Municipio de Donmatías, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la resolución nacional 144 del 30 de enero de 2001, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
- Que el estado reglamenta la gratuidad en la educación para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, educación básica y media. a través del Decreto Único Reglamentario 1075 del 06 de mayo de 2015, Sección 4 Capítulo 6 Título 1 parte 3 libro 2.
- Que el departamento de Antioquia es el ente territorial certificado de acuerdo al artículo 20 de la ley 715 de 2001 y a este compete vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos, esta facultad sustentada legalmente desde el artículo 6 .2.13 de la ley 715 de 2001.
- Que la Resolución Departamental con radicado S201500293912 de agosto 28 de 2015, en su ARTICULO PRIMERO resuelve que “Los establecimientos Educativos oficiales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en Educación Formal Regular, niveles de Educación Preescolar, Ciclos Básicos de Primaria y Secundaria y Educación Media”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENILDA VALENCIA

Vereda Las Ánimas, Municipio de Donmatías (Antioquia). Núcleo Educativo 406.

Código DANE 205237000081. NIT. 811024857-0. Teléfono 3148518227

ierbenildavalenciaanimas@gmail.com

Autorizada la Fusión de la Sede Principal, BENILDA VALENCIA, con las Sedes Educativas de MIGUEL ANGEL BUILES, FELIX CASTAÑO, y LEOCADIO JARAMILLO, para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Media, según Resolución N° 302056 del 23 de Octubre de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN: Establecer la gratuidad total de la educación para los estudiantes de educación preescolar, educación básica y media de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, de conformidad con Decreto Único Reglamentario 1075 del 06 de mayo de 2015, Sección 4 Capítulo 6 Título 1 parte 3 libro 2. Estipulando por lo tanto no hacer cobro alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN: Prohibir al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENILDA VALENCIA, el recaudo de dinero, por ningún concepto.

ARTÍCULO TERCERO: Estipular el NO cobro, para los egresados de la Institución, por concepto de certificados de estudio, diplomas y copias de actas de grado.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Donmatías Antioquia, a los quince (15) días del mes de enero del año 2024

Gonzaga A. Agudelo,

GONZAGA ANTONIO AGUDELO VÁSQUEZ
RECTOR.
CC. 70134382